

Contraloría General de la República :: SGD 12-12-2025 11:45
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0149614 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80131 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR / MARTHA ELENA REYES
LLERENA
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO FACTURA FVE 5436 VIGILANCIA Y SEGURIDAD - NOVIEMBRE 2025
OBS

80131

2025IE0149614



Cartagena de Indias D.T. y C., 12-Dic-2025

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director Financiero
Contraloría General de la República
Bogotá D.C.

**BOLÍVAR ENVÍO FACTURA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD -
ASUNTO: VIGENCIA 2025 - NOVIEMBRE
AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA. - Nit. 830.085.880-0**

Cordial Saludo.

Para su trámite de pago, de manera atenta me permito remitir la factura FVE 5436 del 11-12-2025 por concepto de prestación de servicio vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con medio humano uniformado, armado y con medios de comunicación correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2025 para la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Lo anterior en cumplimiento del Contrato GERBOL 001 DE 2025 y su adición contractual.

El contrato está amparado con el CDP 39925 del 29-01-2025 y el RP 56225 DEL 26-02-2025, adicionados.

Así mismo, se adjuntan la certificación de recibido a satisfacción y los soportes de los aportes a seguridad social y parafiscales.

VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025	15.457.188,58
--	---------------

Cordial saludo,

MARTHA ELENA REYES LLERENA

Contralora Provincial encargada de las funciones de
Gerente Departamental Colegiada Bolívar

PROYECTÓ: Nancy S. Sánchez C. - Profesional Universitario Gardo 01
SIGEDOC: INFORMES / INFORMES PRESUPUESTAL Y FINANCIERO - CAJA MENOR 2025- COMUNICACIONES
OFICIALES DE CARÁCTER INFORMATIVO
Adjunto: Lo anunciado

**LA GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CERTIFICA

Que, AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA. - Nit. 830.085.880-0, durante el mes de NOVIEMBRE de 2025, prestó el servicio vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con medio humano uniformado, armado y con medios de comunicación para la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.C.

Lo anterior en cumplimiento del Contrato GERBOL 001 DE 2025 y su adición contractual.

El contrato está amparado con el CDP 39925 del 29-01-2025 y el RP 56225 DEL 26-02-2025, adicionados.

VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025	15.457.188,58
--	---------------

Es de anotar, que el valor de la factura de correspondiente a este mes, incluye el ajuste a las tarifas de vigilancia derivados de la Resolución 20251000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida el 8 de agosto de 2025, como se evidencia en los documentos soportes adjuntos.

Cartagena de Indias D.T. y C., 12-Dic-2025



MARTHA ELENA REYES LLERENA

Contralora Provincial encargada de las funciones de
Gerente Departamental Colegiada Bolívar

PROYECTÓ: Nancy S. Sánchez C. - Profesional Universitario Gardo 01

Centro, Edificio Concasa P. 18, 19 y 20 • Código Postal 130001 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Cartagena, Colombia



AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA
NIT.: 830.085.880 - 0
Vigilancia Privada y Escoltas
Seguridad Electronica
Investigaciones Generales



Calle 72 No. 29-40 Bogotá. D.C.
PBX. 2400580 Bogota D.C.
Celular: 318 6516019
E -mail. geope@aincaltlda.com
contabilidad@aincaltlda.com
facturacionelectronica@aincaltlda.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

FVE - 5436

Actividad Económica 8010 - 8020

Régimen Común

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

N° 18764096583437 desde el FVE
5001 AL FVE 7000 con vigencia
desde 04/08/2025

Somos responsables de IVA

No somos Grandes Contribuyentes ni
Autorretenedores

ICA 13.8 X 1000

Cliente: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nit. 899999067 2

Tel: 5187000

Dirección: CR 69 44 35

Fecha de vencimiento

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ 11 de Diciembre de 2025

Día Mes Año

Condiciones de Pago: 30 DIAS

10 01 2026

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO EN LAS INSTALACIONES DE GERBOL DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	12,028,424.40	0.00	12,028,424.40
2	SERVICIO PARTE AIU	1,336,491.60	253,933.40	1,336,491.60
3	SERVICIO VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ADICIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE GERBOL LOS DIAS SABADO 22 Y 29 DE NOVIEMBRE 2025.	1,623,655.80	0.00	1,623,655.80
4	SERVICIO PARTE AIU	180,406.20	34,277.18	180,406.20
4	PERIODO: NOVIEMBRE / 2025 SECTOR: PUBLICO CONSIGNAR CTA CTE 833002918 BCO BBVA 26-01-01;GERBOL-002-2025;nancy.sanchez@contraloria.gov.co			

Son: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 58 M/CTE

Subtotal 15,168,978.00

Mas IVA. 19 % 288,210.58

TOTAL 15,457,188.58



FORMA DE PAGO: Transferencia

MEDIO DE PAGO: Crédito

FECHA Y HORA DE VALIDACION DOCUMENTO 2025-12-11 11:35:12-05:00

PAGOS PSE WWW.AINCASEGURIDAD.COM.CO

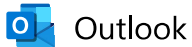
Por favor practicar retencion en la fuente asi: Servicios de vigilancia fisica 2% sobre AIU y servicios de monitoreo y demas 4% sobre el subtotal.

CUFE 62e4c54b009d1b87cf60124fd5ffd8527279860c609a006de46e8e447e522d91fbe21810aefceb2373c
55c7b12c90acd

DOCUMENTO IMPRESO POR SOFTWARE HELISA PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB COLOMBIA SAS NIT 900.965.992-7

Esta factura para todos sus efectos jurídicos es título ejecutivo y se asimila en lo pertinente a la letra de cambio ley 1231 / 2008

ORIGINAL



COMUNICACION AINCA SEGURIDAD- MODIFICACION TARIFAS

Desde gerenciacomercial@aincaltda.com <gerenciacomercial@aincaltda.com>

Fecha Lun 6/10/2025 1:06 PM

Para Blanca Patricia Velez Vergara (CGR) <blanca.velez@contraloria.gov.co>; Patricia Paola Pacheco Pelaez (CGR) <patricia.pacheco@contraloria.gov.co>; Nancy Stella Sanchez Combita (CGR) <nancy.sanchez@contraloria.gov.co>

CC servicioalcliente@aincaltda.com <servicioalcliente@aincaltda.com>

 2 archivos adjuntos (565 KB)

INFORMACION DE TARIFAS.pdf; RESOLUCIO_N N° 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (1).pdf;

Dra. Blanca Buenas Tardes!! Envío comunicación por parte de Ainsa Seguridad con la información detalla de las nuevas tarifas de Vigilancia junto con la resolución que las modifiko. Quedo atenta a sus comentarios o cualquier duda al respecto.

Cordial Saludo,



JULIANA OYUELA MUÑOZ

Gerente Comercial

CEL: 3176394765

PBX: 601-2400580

Calle 72 #29-40 Bogotá

WWW.AINCASEGURIDAD.COM.CO

PROTEGEMOS BIEN

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2025

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR
Atn. Dra. BLANCA PATRICIA VELEZ
Gerente Departamental
Cartagena

REF: AJUSTE DE TARIFAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONFORME A RESOLUCION
Nro.20251000059517CS

Respetada Doctora:

En desarrollo del contrato Nro. GERBO-002-2025, por medio de la presente nos permitimos informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 20251000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida el 8 de agosto de 2025, se ha actualizado la tarifa mínima regulada para los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

La citada resolución tiene por objeto garantizar que los precios cobrados por los servicios de vigilancia cubran los costos laborales, prestaciones sociales, recargos nocturnos, horas extras, costo operativo y demás obligaciones propias del sector.

Esta tarifa ha venido cambiando en el transcurso del año debido a las modificaciones en tiempo laborado y reforma laboral realizada por el gobierno nacional, lo que ha implicado modificación y variación en las tarifas que se tienen actualmente.

Debido a que los servicios de julio ya se habían facturado cuando emitieron la resolución 20251000059517CS, (8 de agosto de 2025), los cambios respecto a lo ofertado se reflejarán a partir de la facturación de agosto y con un nuevo cambio a partir del 25 de diciembre de 2025.

En este orden de ideas la facturación del contrato deberá ser la siguiente incluidos los meses de enero y febrero de 2026:

MES	SERVICIO	CANTIDAD	SMMLV	VARIABLE	COSTO DIRECTO	SEGURO VIDA	SUBTOTAL CON AYS 10%	AIU	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
MARZO	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,14	\$ 3.882.211,00	\$ 1.500,00	\$ 4.272.082,10	\$ 427.208,21	\$ 81.169,56	\$ 4.353.251,66	\$ 13.059.754,98
ABRIL	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,14	\$ 3.882.211,00	\$ 1.500,00	\$ 4.272.082,10	\$ 427.208,21	\$ 81.169,56	\$ 4.353.251,66	\$ 13.059.754,98
MAYO	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,14	\$ 3.882.211,00	\$ 1.500,00	\$ 4.272.082,10	\$ 427.208,21	\$ 81.169,56	\$ 4.353.251,66	\$ 13.059.754,98
JUNIO	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,14	\$ 3.882.211,00	\$ 1.500,00	\$ 4.272.082,10	\$ 427.208,21	\$ 81.169,56	\$ 4.353.251,66	\$ 13.059.754,98
JULIO	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,24	\$ 3.955.717,00	\$ 1.500,00	\$ 4.352.938,70	\$ 435.293,87	\$ 82.705,84	\$ 4.435.644,54	\$ 13.306.933,61
AGOSTO	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,53	\$ 4.049.975,00	\$ 1.500,00	\$ 4.454.972,50	\$ 445.497,25	\$ 84.644,48	\$ 4.539.616,98	\$ 13.618.850,93
SEPTIEMBRE	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,53	\$ 4.049.975,00	\$ 1.500,00	\$ 4.454.972,50	\$ 445.497,25	\$ 84.644,48	\$ 4.539.616,98	\$ 13.618.850,93
OCTUBRE	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,53	\$ 4.049.975,00	\$ 1.500,00	\$ 4.454.972,50	\$ 445.497,25	\$ 84.644,48	\$ 4.539.616,98	\$ 13.618.850,93
NOVIEMBRE	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,53	\$ 4.049.975,00	\$ 1.500,00	\$ 4.454.972,50	\$ 445.497,25	\$ 84.644,48	\$ 4.539.616,98	\$ 13.618.850,93
DICIEMBRE	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,77	\$ 4.065.272,00	\$ 1.500,00	\$ 4.471.800,00	\$ 447.180,00	\$ 84.964,20	\$ 4.556.764,20	\$ 13.670.292,60
ENERO*	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,77	\$ 4.151.957,58	\$ 1.500,00	\$ 4.567.153,34	\$ 456.715,33	\$ 86.775,91	\$ 4.653.929,26	\$ 13.961.787,77
FEBRERO*	12 HORAS DIRUNAS L-V	3	1.423.500	9,77	\$ 4.151.957,58	\$ 1.500,00	\$ 4.567.153,34	\$ 456.715,33	\$ 86.775,91	\$ 4.653.929,26	\$ 13.961.787,77
VALOR TOTAL CONTRATO											\$ 161.615.225,40

*Estos valores no incluyen el incremento del salario mínimo para el 2026

La estructura para el cálculo de la tarifa es a partir de la fecha:

SMMLV 2025: \$1.423.500
VARIABLE: 9,53
SEGURO DE VIDA: 1500
% AYS ARMADO: 10%

Y a partir de 25 de diciembre de 2025, la variable se modifica a 9,77.

Igualmente, al realizar la validación y el cruce la información en los valores facturados, encontramos un error por parte de AINCA SEGURIDAD en las facturas emitidas para los meses de Julio, porque no se tuvo en cuenta que en este mes se debía calcular sobre dos variables y en agosto porque se facturo el servicio sin arma.

FACTURA	MES	VALOR FACTURADO	VALOR CORRECTO
FVE5000	JULIO	\$13.166.910	\$13.306.933
FVE5114	AGOSTO	\$13.373.968	\$13.618.850

Por lo anterior nos permitimos informar que se corregirá la factura del mes de agosto y en esta se incluirá el menor valor cobrado de la factura de Julio.

Con el fin de que ustedes puedan realizar los ajustes presupuestales debido al cambio de tarifas mencionado enviamos los datos del contrato junto con el valor que se cobrará hasta la finalización del contrato.

CONTRATO Nro. GERBO-002-2025
VALOR INCIAL: \$105.351.414 IVA INCLUIDO
VIGENCIA: 8 MESES (1 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE)
ADICION: ADICION NRO.1 AL CONTRATO GERBO-002-2025
VALOR ADICION: \$26.337.853,52
VIGENCIA: 2 MESES (1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE)

Valores faltantes de acuerdo con cada vigencia

CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR TARIFAS	DIFERENCIA
VALOR INICIAL (MARZO A OCTUBRE)	\$105.351.414	\$106.402.506	\$1.051.092
ADICION 1: (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	\$26.337.853,22	\$27.289.143,53	\$951.290,31
MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026 (SIN TENER EN CUENTA INCREMENTO DE SMLV 2026)		\$27.923.575	



SEGURIDAD

NIT: 830.085.880-0

**Seguridad y protección
División Electrónica
Escolta a personas
Transporte de valores
Investigaciones Generales**



Deseamos enfatizar que este ajuste no obedece a una decisión unilateral o discrecional de nuestra empresa, sino al deber de acatar la normativa vigente y asegurar que las condiciones laborales y operativas del personal de vigilancia sean cumplidas con responsabilidad.

Continuaremos extendiendo los mismos estándares de seguridad, eficacia y compromiso con los que hemos venido prestando el servicio.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración para seguir garantizando la protección y vigilancia profesional de sus instalaciones.

Atentamente,

PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA
Representante Legal
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA

Anexo: Resolución Nro.20251000059517CS



"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos y festivos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Que los costos y gastos de los servicios prestados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada no pueden estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que la normatividad vigente debe responder al contexto legal y económico en que actualmente las empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada prestan sus servicios y por tal razón, es necesario actualizar la tarifa según las circunstancias cambiantes de la economía y del sector.

Que mediante Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026.

Que mediante circular conjunta No.0079 del 27 de octubre de 2023, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hicieron precisiones respecto de la reducción de la jornada laboral para el sector de la vigilancia y la seguridad privada.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*, modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad

Página 1 de 4

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el párrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de la referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, conforme a la disposición normativa previamente citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el párrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio.

Que el sector de la vigilancia y seguridad privada es una fuente generadora de empleo formal en el país, en el cual se vincula, entre otros, a mujeres y personas con discapacidad.

Que esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procede a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025. Para tal efecto, esta Superintendencia emitirá las circulares respectivas de acuerdo a la implementación gradual.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

3. **Empresas sin armas con medio humano y canino:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

PARÁGRAFO: Para el sector residencial de los estratos 4, 5, y 6, la tarifa mínima será el equivalente a 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025; 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025; 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre del año 2025; 9,85 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2026; 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026; y 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2027, más un 10% de administración y supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN GRADUAL. De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley 2466 de 2025, las tarifas establecidas en la presente Resolución resultan aplicables a partir del 01 de julio de 2025, de manera gradual, para lo cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitirá las circulares correspondientes para cada una de las vigencias comprendidas entre los años 2025 y 2027.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011; contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la misma norma; y deroga todas las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

ACUERDO DE ADICION No. 2 – CONTRATO GERBOL 002 2025

CONTRATISTA	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA Nit. 830.085.880-0
CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Nit. 899.999.067-2
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$131.689.267,50)
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$31.764.303,97)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$163.453.571,47)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber, **BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA**, mayor de edad y domiciliada en Cartagena de Indias D. T. y C, identificada con cédula de ciudadanía No 45.516.242 de Cartagena, obrando en su calidad de Gerente Departamental de la Gerencia Colegiada de Bolívar – Contraloría General de la República, quien en adelante se denominara **LA CONTRALORÍA** como entidad **CONTRATANTE** y de la otra, **AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA**, identificada con NIT No. 830.085.880-0, representado legalmente por el señor **PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.505.507, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, quien además declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios GERBOL 002 de 2025, cuyo objeto contractual es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**, previa las siguientes consideraciones:

- Que la Gerencia Colegiada Departamental de Bolívar, no cuenta personal de planta que cumpla las funciones de vigilancia con arma para la sede administrativa, por lo cual, el día primero (1) del mes de Marzo del año 2025, se suscribió el contrato de prestación del servicio de vigilancia con medio humano armado para la sede de la Gerencia Departamental colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República por 12 horas diarias diurnas de lunes a viernes, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS**

CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$105.351.414) IVA incluido;

- El plazo inicial de ejecución del objeto contractual fue de ocho (8) meses contados a partir del primero (01) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de Octubre del 2025;
- Que, atendiendo las disposiciones de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, mediante circular externa N° 20241300000445, se aplicara aumento en la tarifa contemplada a partir del mes de Julio del presente año.
- Que el día veinticinco (25) del mes de marzo del presente año, la entidad acordó con el contratista modificar el plazo y el valor del contrato, es decir, aumentar el plazo de la ejecución del contrato por dos (2) meses más al plazo inicial, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y se modificó el valor total del contrato a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$131.689.267,5)**, mediante el acuerdo de adición No.1 Lo anterior, soportado con recursos de funcionamiento autorizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39925 del 2024-01-29, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE;
- Que, atendiendo las disposiciones de la Resolución 20251000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida el 8 de agosto de 2025, se aplicara aumento en la tarifa contemplada a partir del mes de agosto del presente año y con un nuevo cambio a partir del 25 de diciembre de 2025, por valor de **DOS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$2.002.389,43)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39925 del 2024-01-29, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE;
- Que la entidad con el fin de atender el requerimiento de los funcionarios con respecto a la compensación de horas con el fin de acceder a los turnos compensados festividades de fin de año 2025, regulados por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, ha requerido adicionar los días sábados veintidós (22) y veintinueve (29) del mes de noviembre del presente año, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.838.339)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39925 del 2024-01-29, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE;
- Que la entidad ha requerido aumentar el tiempo de servicio de vigilancia programado, en virtud de la necesidad de la prestación del servicio para los meses de enero y febrero del año 2026, en las oficinas de la Gerencia Departamental de Bolívar, por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$27.923.572,48)**. Lo anterior, con cargo al cupo de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento 2026, aprobado mediante oficio con radicado 1-2025-055328, No. Expediente 546/2025/SITPRES de la D.G.P.P.N. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se acuerda celebrar el presente acuerdo de **ADICIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRATO No. GERBOL 002 de 2025:**

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y los días sábados veintidós (22) y veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula de **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) meses.

CLAUSULA TERCERA. Adiciónese al valor del contrato **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$3.840.728,43) IVA incluido**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39925 del 2024-01-29, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE

CLAUSULA CUARTA. Adiciónese al valor del contrato **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$27.923.575,54)**, con cargo al cupo de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento 2026, aprobado mediante oficio con radicado 1-2025-055328, No. Expediente 546/2025/SITPRES de la D.G.P.P.N. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULA QUINTA. Modifíquese el valor del contrato a **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$163.453.571,47)**.

CLAUSULA SEXTA. Modificar la póliza de garantía única de cumplimiento y de calidad del servicio y pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones número 11-44-101249555 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO SAS y póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento número 11-40-101074962 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO SAS, aprobadas bajo Resolución INTERNA ORD-80131-013-2025.

CLAUSULA SEPTIMA. Las demás cláusulas continúan con plena validez.

En constancia de lo anterior, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2025.

LA CONTRALORÍA

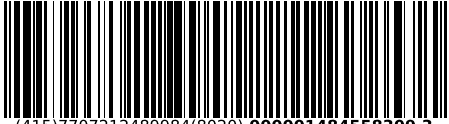
ACEPTO:

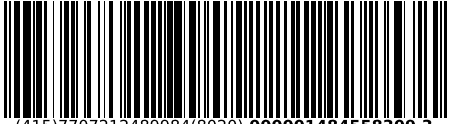


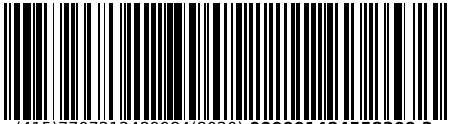
BLANCA PATRICIA VELEZ-VERGARA
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar
Contraloría General de la República



PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA
C.C. 18.505.507
Representante Legal
AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA
NIT. 830.085.880-0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14845583093			
				 (415)7707212489984(8020) 000001484558309 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 5 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 72 29 40							
42. Correo electrónico contabilidad@aincaltda.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		2 4 0 0 5 8 0		45. Teléfono 2 3 0 0 3 1 0 1 1 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
8 0 1 0	2 0 0 1, 0 4, 2 4	8 0 2 0	2 0 1 3, 0 3, 0 1				
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 3 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
03- Impuesto al patrimonio 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
08- Retención timbre nacional							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

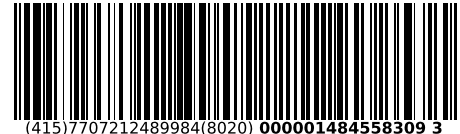
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			14845583093		
			 (415)7707212489984(8020) 000001484558309 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 8 0 0		0	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 0			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 5		0 1		82. Nacional
72. Número	5 1 3		0		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 1 0 4 2 4		2 0 1 3 1 2 1 9		83. Nacional público
74. Número de notaría	6 2				0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 0 2		2 0 1 4 0 1 2 2		1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 0 8 5 9 1 7		0 1 0 8 5 9 1 7		85. Extranjero
78. Departamento	1 1		1 1		0 %
79. Ciudad/Municipio	4		4		86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 0 1 0 4 2 4				87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada					
8					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14845583093			
				 (415)7707212489984(8020) 000001484558309 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 8 5 8 8 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 2 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 8 5 0 5 5 0 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTAÑO		105. Segundo apellido RIVERA		106. Primer nombre PABLO		107. Otros nombres EMILIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 2 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 4 4 3 8 8 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTAÑEDA		105. Segundo apellido HURTADO		106. Primer nombre WILSON		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845583093



(415)7707212489984(8020) 000001484558309 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 8 5 8 8 0 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

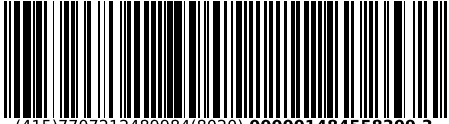
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 6 1 5 8 7 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURCIA	116. Segundo apellido CUBIDES	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres ELIAS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 8,600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 2 0 0 2 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 4 1 1 2 4	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 8 5 0 5 5 0 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑO	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres EMILIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 934,536,938	121. % Participación 6 6 . 4 9	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 4 2 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 0 8 8 6 2 7	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido GARAY	117. Primer nombre CLARA	118. Otros nombres INES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 8,600,000	121. % Participación 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 6 0 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 4 4 3 8 8 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 467,636,212	121. % Participación 3 3 . 5 1	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 4 2 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 3 7 6 0 0 1	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELANDIA	116. Segundo apellido LINARES	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LIDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 444,327,852	121. % Participación 4 4 . 4	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 7 1 9	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14845583093				
 (415)7707212489984(8020) 000001484558309 3								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 8 5 8 8 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 3 5 8 6 2 2 9		1		1 5 6 9 5 0 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CAÑON		CALDERON		JULY		ALEXANDRA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 6 0 1					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 3 1 5 9 3 5 2				2 5 8 6 6 7 T	
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	CELIS		BAUTISTA		NIDIA		MARIA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 6 0 1					



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHhmunozc

Hilda Munoz Casteblanco

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

26-01-01

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-11-21-3:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																								
Con base en el CDP No: 39925 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																								
Número:		56225		Fecha Registro:		2025-02-26			Unidad / Subunidad Ejecutora:				26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL											
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Con Obligacion							Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00					
Valor Inicial:		105.351.414,00		Valor Total Operaciones:			30.178.581,93							Valor Actual:		135.529.995,93		Saldo x Obligar:		29.127.485,59				
TERCERO ORIGINAL																								
Identificación: NIT		830085880		Razón Social:		AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA										Medio de Pago:		Abono en cuenta						
CUENTA BANCARIA																								
Número:		0833002918		Banco:		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA							Tipo:		Corriente		Estado:		Activa					
ORDENADOR DEL GASTO																								
Identificación:		45516242		Nombre:		BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA							Cargo:		GERENTE DEPARTAMENTAL BOLIVAR									
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE																
Identificación:			Fecha de Registro:			Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:			Número:		bol 02		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Fecha:		2025-02-26	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																								
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO			FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR					
005 BOLIVAR		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			Nación		16		CSF															
												2025-04-04		105.351.414,00		26.337.853,50								
												2025-11-21		0,00		3.840.728,43								
												Total:		105.351.414,00		30.178.581,93		135.529.995,93		29.127.485,59				

Objeto:

servicio de vigilancia y seguridad GERENCIA BOLIVAR por ocho meses sin exceder 31 diciembre 2025 se adicono por dos meses mas sin exceder 31 diciembre 2025

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
260101	CGR - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-06	105.351.414,00	25.068.417,16	NINGUNO
260101	CGR - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-24	26.337.853,50	218.340,00	NINGUNO
260101	CGR - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-21	3.840.728,43	3.840.728,43	NINGUNO

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑIA AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA CON NIT: 830.085.880-0.

CERTIFICO:

Que la compañía **AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA**, a la fecha se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y parafiscales, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, del contrato **26-01-01; GERBOL-002-2025**; la seguridad social correspondiente al mes de noviembre 2.025 se canceló el primer (01) día de diciembre del año 2.025 de acuerdo con los plazos establecidos para tal efecto de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La nómina correspondiente al mes de noviembre 2025 se pagó el primer (01) día de diciembre de 2.025.

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de diciembre de 2.025.

Cordialmente,


JULY ALEXANDRA CAÑÓN CALDERON
Revisor Fiscal Ainsa Seguridad y Protección Ltda
T.P. 156950-T

Cl 57 R Bis Sur # 73 B 73 In 1 Ap 502

Celular: 3046371129

E-mail: julyac17@hotmail.com

Bogotá - Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830085880	0	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	CALLE 72 # 29-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2400580	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1973183629	9495824544	E	2025/12/18	2025/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$1,610,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (3 Afiliados)																							\$5,677,824	\$908,700			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$247,200			\$0	\$0	\$1,610,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (3 Afiliados)																							\$5,677,824	\$908,700			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$247,200			\$0	\$0	\$1,610,700
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																							\$5,677,824	\$908,700			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$247,200			\$0	\$0	\$1,610,700
1	CC	1047415963	CARABALLO ROY									X								230201	30	\$1,892,608	\$302,900	EPS002	30	\$1,892,608	\$75,800	CCF09	30	\$1,892,608	\$75,800	14-23	30	\$1,892,608	4.350%	\$82,400	30	\$0	\$0	Si	\$536,900
2	CC	1002204416	IBARRA DILSON									X								230301	30	\$1,892,608	\$302,900	EPS002	30	\$1,892,608	\$75,800	CCF09	30	\$1,892,608	\$75,800	14-23	30	\$1,892,608	4.350%	\$82,400	30	\$0	\$0	Si	\$536,900
3	CC	1050959905	ROMERO ALEJANDRO									X								230301	30	\$1,892,608	\$302,900	EPS041	30	\$1,892,608	\$75,800	CCF09	30	\$1,892,608	\$75,800	14-23	30	\$1,892,608	4.350%	\$82,400	30	\$0	\$0	Si	\$536,900
Total Afiliados(3)																							\$5,677,824	\$908,700			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$227,400			\$5,677,824	\$247,200			\$0	\$0	\$1,610,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830085880	0	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	CALLE 72 # 29-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2400580	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1973183629	9495824544	E	2025/12/18	2025/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$1,610,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$908,700	\$0	\$0	\$908,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$605,800	\$0	\$0	\$605,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$302,900	\$0	\$0	\$302,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$247,200	\$0	\$0	\$247,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$247,200	\$0	\$0	\$247,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$227,400	\$0	\$0	\$227,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	\$227,400	\$0	\$0	\$227,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$227,400	\$0	\$0	\$227,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$75,800	\$0	\$0	\$75,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$151,600	\$0	\$0	\$151,600
TOTAL				3	\$1,610,700	\$0	\$0	\$1,610,700



PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	APORTES EN LINEA
N° Confirmación:	11984
Fecha:	2025/12/01
N° cuenta a debitar:	0013-0833-00-0100002918
Valor:	1,610,700.00
Referencia:	190.27.0.152

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

[Imprimir](#)

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B A B 3 4 0 4 4 0 F A 2 5 0 B 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULY ALEXANDRA CAÑON CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013586229 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156950-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.586.229**

CAÑON CALDERON
APELLIDOS

JULY ALEXANDRA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1987**

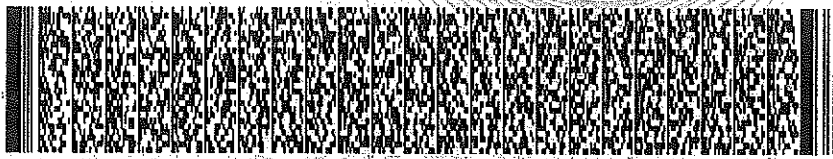
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500115-42136801-F-1013586229-20050504 00737 05124B 02 201356680

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

156950-T

JULY ALEXANDRA
CANON CALDERON
C.C. 1813556130

RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 18/02/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

167445



FIRMA DEL TITULAR

82704

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013586229		CAÑON CALDERON JULY ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 73 B 57R 89	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3046371129	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sn	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$0		\$0		\$0	\$0	\$610,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$0		\$0		\$0	\$0	\$610,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$0		\$0		\$0	\$0	\$610,000
1	CC	1013586229	CARON JULY																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$250,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$40,000	0	0.000%	\$0	30	\$0	\$0	No	\$610,000		
Total		Afiliados(1)																					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$0		\$0		\$0	\$0	\$610,000

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1993900411	9495109011	I	2025/12/09	2025/12/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$610,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$0	\$320,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	\$40,000	\$0	\$0	\$0	\$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$250,000	\$0	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL					1	\$610,000	\$0	\$0	\$610,000